



San Andrés Islas, Cinco (05) Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2021-00240-00
Demandante	CHARLES E. BUELVAS CASTELLAR
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS DE EVARISTO ESCALONA, BENT, CESTINO ESCALONA, MARTINEZ, MEJIA ESCALONA MARTINEZ, ELOSTINO ESCALONA MARTINEZ, LUCIA ESCALONA MARTINEZ Y JUANITA ESCALONA MARTINEZ, E INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0432-21

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que la parte demandante no subsanó el defecto de que adolecía la demanda, se le indicó que corrigiera la demanda en el sentido de allegar el certificado de defunción del señor EVARISTO ESCALONA BENT, se evidencia que mediante correo de fecha 04 de octubre de 2021, la apoderada judicial aporta un certificado emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en donde se certifica que la cédula del señor EVARISTO ESCALONA BENT, se encuentra cancelada por muerte; sin embargo encuentra el Despacho que dicho documento no acredita la muerte de una persona, por cuanto el documento idóneo para demostrar la tal circunstancia es el Registro de Defunción, lo cual es requisito sine –qua non para su admisión, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//Natty